

ORDENANZA N° 148/78

VISTO:

La necesidad de cubrir los gastos administrativos, producidos por las liquidaciones de TASAS ATRASADAS para iniciar juicios de apremio, y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad exclusiva del contribuyente solventar dichos gastos;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 148/78

Art. 1º) Aplíquese la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) fijos para cubrir los Gastos Administrativos producidos por las liquidaciones de Tasas Atrasadas para juicio de Apremio.

Art. 2º) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º) Elévese copia de la presente Ordenanza a Secretaría de Hacienda y Oficina de Receptoría para su conocimiento.

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribáse en el Libro de Ordenanza y archívese.

Sunchales, 10 de Julio de 1978.-

**CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL**